

## ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Area Hospitalaria
Bonillo García, Diego	27.195.890	Hospital Torrecárdenas, de Almería
Caballero Martos, Francisco	31.574.172	Hospital «Reina Sofía», de Córdoba
Molina Millán, Blas	26.418.101	H. «S. J. de la Cruz», de Ubeda (Jaén)
Crespo Burgos, Fco. Javier	23.645.648	H. «Virgen de las Nieves», de Granada
Raya Pulido, Miguel	26.433.848	H. «San Agustín», de Linares (Jaén)
Domínguez Ramos, José Luis	28.437.925	Hosp. «Virgen del Rocío», de Sevilla
De Casas Barriga, Rafael A.	29.737.051	Hosp. «Juan Ramón Jiménez», de Huelva
Pontiveros Gómez, Manuel	38.480.935	Hospital «San Cecilio», de Granada
Romero Martínez, José Luis	27.202.693	Hospital «San Cecilio», de Granada
Morales Fernández, José R.	30.196.436	Hospital «Reina Sofía», de Córdoba
Andrés Ortega, Juan	27.217.411	H. «Virgen de las Nieves», de Granada
Alvarez Ruiz, Julio	28.851.637	Hosp. «Virgen del Rocío», de Sevilla
Ayllón Sicilia, Manuel	30.419.015	H. «Inf. Margarita», de Cabra (Córdoba)
Saldaña Alfambra, José Fco.	24.294.539	Hospital «Ciudad de Jaén», de Jaén
Gómez Morente, José	25.304.837	H. «Virgen de la Victoria», de Málaga
Quintanar Cortés, Jesús	6.219.228	Hospital «Ciudad de Jaén», de Jaén
Quintero Jiménez, Pedro M.	30.478.735	H. Axarquía de Vélez-Málaga (Málaga)
Recio Pascualvaca, Juan	31.201.669	Hospital de Puerto Real (Cádiz)
Gutiérrez Menor, José	26.176.034	Hospital de Baza (Granada)
Lora Oviedo, José Antonio	28.586.770	Hosp. «Virgen de Valme», de Sevilla
González Álvarez, Sebastián	25.094.668	Hospital «Carlos Haya», de Málaga
Hijano López, José Jesús	52.572.469	H. «P. Europa», de Algeciras (Cádiz)
García-Baquero Faustero, J.	28.354.875	Hospital «Infanta Elena», de Huelva
Real Alvarez, Juan Antonio	31.241.088	Hospital de Jerez de la Fra. (Cádiz)
Contreras Benítez, Fco.	31.584.728	Hospital «Puerta del Mar», de Cádiz

## 2.2. Oposiciones y concursos

## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública, y artículo 17 del Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

## HA ACORDADO

Anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de este Acuerdo y que figura en la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 155, de 25 de marzo de 1992, con arreglo a las siguientes:

## BASES

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por el presente acuerdo podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desarrollo del mismo.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle Parlamento de Andalucía, s/n, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Junto a las solicitudes, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que harán constar cuantos méritos aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura interesa.

Todos los méritos deberán justificarse con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Secretaría General Adjunta del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

## ANEXO

Puesto: Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

Plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: LD.

Grupo: A.

Nivel: 28.

C.E.: 2.021.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en puesto de gestión de personal funcionario y laboral, nóminas y seguros sociales; experiencia en contratación administrativa.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 17 de septiembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo de atribución de competencias en materia de personal,

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segundo. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria»

(AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía. Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo